



BASES PREMIOS TIFLOS DE LITERATURA Y PERIODISMO

XXXI Premio de Poesía, XVIII Premio de Cuento y XX Premio de Novela

Dentro de la acción social y cultural que promueve la ONCE, se encuentra la consecución de una mayor integración de las personas con ceguera y deficiencia visual a través del arte, la cultura y la comunicación. Con este fin, la ONCE lleva años impulsando diversas actividades en los distintos campos y niveles de actuación artística e informativa que están dando como resultado un incremento de la participación de las personas con discapacidad visual. Asimismo, también va creciendo la sensibilización y el conocimiento de esta problemática por parte de dichos entornos culturales, artísticos e informativos.

Por todo ello, la ONCE convoca por trigésima primera vez consecutiva los Premios TIFLOS: XXXI Premio de Poesía, XXVIII Premio de Cuento, XX Premio de Novela y XX Premio de Periodismo.

Con esta convocatoria se desea fomentar, entre quienes tengan tales inquietudes, la creación literaria en lengua castellana, promocionando la escritura literaria entre las personas con ceguera o deficiencia visual grave de cualquier país. Igualmente, se trata de sensibilizar a los medios de comunicación acerca de la importancia de su labor en lo que afecta a la supresión de barreras y a la necesaria inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convocan los citados Premios, con arreglo a las siguientes bases:

1. PREMIOS TIFLOS DE POESÍA, CUENTO Y NOVELA

1.1. Podrán concurrir los escritores de cualquier país, mayores de 18 años, siempre que presenten sus trabajos en lengua castellana.

Aquellos escritores con discapacidad visual grave que quieran optar a los Premios Especiales relacionados en el punto 1.5, deben acreditar convenientemente esta circunstancia, según se establece en estas bases.

Para que una persona sea considerada discapacitada visual grave, debe cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:

a) Tener una agudeza visual en ambos ojos igual o inferior a 0,1, obtenida con la mejor corrección óptica posible.

- b) Disponer de un campo visual en ambos ojos disminuido a 10 grados o menos.
- 1.2. Los textos deben ser **originales e inéditos** en su totalidad, es decir, **no publicados y no premiados** en otros concursos, así como libres en su temática, estilo y tratamiento, y **deben estar concluidos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria** (25 de julio de 2017), circunstancias que los autores garantizan de manera expresa con la firma de la declaración jurada incluida en la plica.
- 1.3. Se considerarán “no premiados en otros concursos” los textos que, aun habiendo sido galardonados parcialmente o en su totalidad con otro premio, éste haya sido rechazado por su autor y se lo haya comunicado a la entidad otorgadora de manera fehaciente. En este caso, cuando el autor presente la obra a los Premios TIFLOS, deberá poner de manifiesto esta circunstancia y acreditar que renunció al premio del otro concurso.
- Si antes, simultáneamente o con posterioridad a su presentación en los Premios TIFLOS, el autor hubiese presentado la obra a otro concurso cuyo fallo todavía no conociera, en caso de obtener en aquel un premio antes de que se hiciera público el fallo de los Premios TIFLOS, deberá notificarlo urgentemente a la ONCE a través de un escrito firmado, al objeto de retirar el trabajo, pudiendo asimismo adelantar esta comunicación por teléfono o correo electrónico, salvo que notifique por escrito a la ONCE que ha renunciado a aquel premio conforme a lo dispuesto en este apartado.
- 1.4. En todo caso, cualquier obra presentada a los Premios TIFLOS que resulte no ser obra original e inédita, no haya sido concluida antes de la fecha de la convocatoria, o haya sido premiada en otro concurso o certamen quedará automáticamente descalificada, y, de haber resultado premiada, la ONCE podrá retirarle el premio a su autor.
- 1.5. Se establecen los siguientes premios y diplomas, no divisibles:
- Premio TIFLOS de **Poesía**: 10.000 euros, diploma y edición impresa por la Editorial Visor, Colección Visor de Poesía.
 - Premio TIFLOS de **Cuento**: 10.000 euros, diploma y edición impresa por la Editorial Edhasa/Castalia.
 - Premio TIFLOS de **Novela**: 17.000 euros, diploma y edición impresa por la Editorial Edhasa/Castalia.

Además, los escritores con discapacidad visual grave acreditada podrán obtener los siguientes premios, no divisibles:

- **Premio Especial** de Poesía, de Cuento y de Novela: 5.000 euros y diploma para cada género.
 - **Accésit**, cuando la calidad de la obra lo justifique y a propuesta del jurado, para un único trabajo de entre todos los presentados por escritores con discapacidad visual grave: 2.500 euros y diploma.
- 1.6. Los ganadores no podrán optar a este premio en el mismo género hasta que no hayan transcurrido dos convocatorias desde aquella en la que resultaron galardonados.
 - 1.7. La ONCE se compromete a divulgar gratuitamente la información de los Premios en las publicaciones que edita.
 - 1.8. Los Premios estarán sujetos a la legislación fiscal que les sea aplicable.
 - 1.9. Los trabajos han de ir firmados bajo seudónimo y acompañados de plica. Podrán presentarse impresos, en soporte electrónico o en braille. Tendrán una extensión de entre 700 y 1.000 versos para el género de poesía, de entre 90 y 120 páginas (180 y 240 en braille) para el género de cuento —entendido como colección de cuentos— y de entre 175 y 300 páginas (350 y 600 en braille) para el género de novela.

Las hojas impresas y los archivos electrónicos tendrán un tamaño DIN A4. El texto irá a doble espacio y con 3 cm de margen a izquierda, derecha, arriba y abajo; en una fuente Arial de 12 puntos y con un máximo de 24 líneas por hoja. Los trabajos impresos para su envío por correo estándar podrán presentarse a una o a doble cara. El texto de las hojas braille tendrá un máximo de 38 caracteres por línea, hasta un máximo de 29 líneas por hoja.

- 1.10. Si el trabajo se envía por correo estándar, se podrá remitir un solo ejemplar en formato impreso convencional o en braille, ambos acompañados de la plica correspondiente. Si se remiten en un soporte electrónico (CD grabable, memoria USB, etc.), este incluirá los archivos que se indican en el punto 1.12. Si, por cuestiones técnicas, el soporte resulta ilegible, la obra en cuestión se considerará fuera de concurso.
- 1.11. La plica, bien en papel, bien en archivo electrónico, se hará a partir del formulario Word creado al efecto, que se adjunta como Anexo I de este Oficio-Circular, y estará disponible para su descarga en la página web de la ONCE en la que se publica la convocatoria de este concurso. La plica debe incluir una copia de su DNI, NIE o pasaporte. Las personas con discapacidad visual grave deben incluir, además, una copia del documento que acredite el cumplimiento de este requisito, como, por ejemplo, el carnet de afiliación a la ONCE. La plica incluye una declaración jurada y un documento de consentimiento para el tratamiento de los datos personales que deberá ir fechada y firmada por el autor. Para su remisión por correo electrónico, el autor deberá

imprimir, firmar y escanear la plica en formato PDF, o bien insertar su firma electrónica o una firma digitalizada como imagen en el lugar correspondiente del documento Word.

La documentación identificativa requerida se incluirá en la plica como imágenes insertadas al final del documento si se envía en formato electrónico, o como fotocopias adjuntas a la plica si esta se envía por correo estándar. La Organización se reserva el derecho a comprobar con la documentación original la concurrencia de la condición de discapacitado visual grave del concursante. La falsedad de cualquier dato aportado en la documentación relacionada anteriormente, determinará la eliminación del concursante.

- 1.12. Si la obra se remite por correo electrónico, se enviarán dos mensajes a tiflosnovela@once.es, tifloscuento@once.es o tiflospoesia@once.es, dependiendo del género del premio al que se opte: novela, cuento o poesía, respectivamente.

Un primer correo conteniendo la obra a concurso incluirá en el asunto el texto “Premios literarios TIFLOS” seguido del género al que se concurre, y como anexo un archivo PDF o Microsoft Word con la obra según la extensión y dimensiones recogidas en el punto 1.9. El nombre del archivo seguirá el formato Año_Seudónimo_Título.ext (por ejemplo, 2017_MancoDeLepanto_ElQuijote.pdf).

Un segundo correo incluirá en el asunto el texto “PLICA Premios Literarios TIFLOS” y el género al que concurre, y como anexo el archivo Word o PDF de la plica, cuyo nombre original se modificará siguiendo el formato Año_Seudónimo_PLICA.ext (por ejemplo, 2017_MancoDeLepanto_PLICA.doc). Si el escritor es una persona con discapacidad visual grave, seguirá el formato Año_Seudónimo_PLICA-DV.ext (por ejemplo, 2017_MancoDeLepanto_PLICA-DV.doc) y hará mención también de esta circunstancia en el cuerpo del correo.

- 1.13. Si el envío se realiza por correo estándar, las obras se remitirán debidamente encuadernadas y protegidas a la **Dirección General de la ONCE (Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural), calle del Prado, 24; 28014 Madrid (España)**. Figurará, además, en el exterior del sobre el texto “Premios Literarios TIFLOS” y el género al que se concurre. En su interior se incluirán la obra y, en un sobre cerrado, la plica impresa a partir del archivo Word descargable. En el exterior del sobre de la plica figurará el mismo seudónimo y el título del trabajo presentado, así como el género (poesía, cuento, novela) al que se opta y, si lo fuera, su condición de persona con discapacidad visual grave.
- 1.14. El concurso consta de una “preselección” y de una “fase final”. La preselección la realizará un comité de selección nombrado por la ONCE, quien valorará cuáles, de entre los trabajos presentados, pasarán a la fase final.

El jurado deliberará y concederá los Premios a partir de los trabajos seleccionados para la fase final.

- 1.15. No se facilitará información alguna sobre la clasificación de los trabajos o el desarrollo del concurso.
- 1.16. La entidad convocante no explotará las obras que resulten premiadas en la presente convocatoria. Estas obras serán editadas y distribuidas, de acuerdo con los autores, por las editoriales Visor (poesía) y Edhasa/Castalia (cuento y novela). La edición, distribución y venta de las obras premiadas se llevará a cabo por parte de las editoriales, y los derechos económicos que se devenguen serán percibidos exclusivamente por el autor, en las condiciones que las editoriales y los autores pacten en los correspondientes contratos de edición. Los trabajos premiados son, pues, propiedad de sus autores, si bien la ONCE podrá transcribir al sistema braille o realizar una grabación sonora de aquellas obras premiadas no publicadas con el fin de darlas a conocer entre sus afiliados.
- 1.17. Los originales que no resulten premiados no serán devueltos y serán destruidos conjuntamente con la documentación incluida en la plica.
- 1.18. El jurado, cuya composición se hará pública oportunamente, estará integrado por destacadas personalidades de las letras españolas, y presidido por la ONCE. Cuando éste se constituya, el Consejo General de la ONCE estará representado por uno de sus miembros.
- 1.19. El jurado dará a conocer su fallo inapelable y el listado de los seudónimos finalistas no más tarde del **mes de mayo de 2018**, pudiendo declarar desierto cualquiera de estos premios. El acto de entrega tendrá lugar antes del **31 de julio de 2018** en Madrid.
- 1.20. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre el jurado y los participantes.
- 1.21. Respecto de la protección de datos, los participantes en cualquiera de las modalidades de estos Premios TIFLOS deberán incluir en la plica un ejemplar firmado del consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales (incluido en el Anexo I). Estos datos solo serán objeto de tratamiento en el caso de resultar premiado el trabajo al que acompañan.
- 1.22. Los trabajos deberán recibirse antes de las 12:00 horas (hora peninsular española) del día **31 de octubre de 2017** en los buzones de correo electrónico habilitados para el concurso o en la Dirección General de la ONCE para los envíos por correo estándar.

XX Premio de Periodismo

2. PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO

- 2.1. El Premio se otorgará a los trabajos publicados en medios de comunicación del Estado español que, en opinión del jurado, mejor exalten los valores relacionados con la integración de las personas con discapacidad y la supresión de barreras físicas y mentales que, en determinadas ocasiones impone la sociedad. Asimismo, se valorarán especialmente los trabajos que se refieran a la superación individual o colectiva de estas barreras.

No podrán presentarse a estos premios aquellos profesionales que presten sus servicios en medios o soportes de comunicación que dependan de modo directo o indirecto de la ONCE, Fundación ONCE y el Grupo ILUNION.

- 2.2. Los trabajos podrán presentarse en cualquier lengua oficial del Estado, teniendo en cuenta que los que se presenten en una lengua distinta al castellano deben aportar la correspondiente traducción, para facilitar la labor del jurado.
- 2.3. El Premio Tiflos de Periodismo tendrá cuatro apartados: prensa escrita, radio, televisión y periodismo digital. El mismo trabajo no podrá optar a dos categorías.
- 2.4. Se concederá un premio indivisible de **9.000 euros** y un diploma para cada uno de los cuatro apartados citados en el punto anterior.
- 2.5. Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal que les sea aplicable.
- 2.6. Los trabajos, sin extensión ni formato predeterminados, deben remitirse por triplicado al Consejo General de la ONCE, Dirección de Comunicación e Imagen, calle de La Coruña, 18, 28020 Madrid, haciendo constar en el sobre que se dirigen a los "PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO". Igualmente, en el interior se hará constar el nombre, domicilio, teléfono, fax (en el caso de que lo tuviera) y correo electrónico, así como el medio y la fecha en los que ha sido publicado o emitido el trabajo concursante. Se incluirá, además, una copia firmada del consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales que aparece como Anexo II de este Oficio-Circular.

Los trabajos de televisión deben enviarse en formato DVD, y los de prensa digital en un DVD "navegable" que permita visionar el reportaje tal y como se haría en la web original.

- 2.7 La fecha de **recepción de los trabajos**, que deberán haber sido publicados o emitidos entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2017**, **finalizará el viernes 26 de enero de 2018**.



- 2.8. La composición del jurado se hará pública oportunamente, y estará integrado por destacadas personalidades del periodismo y un representante de la ONCE, dando a conocer su fallo inapelable no más tarde del último día hábil del mes de mayo de **2018**. La entrega de los premios tendrá lugar antes del **31 de julio de 2018**, en Madrid.
- 2.9. Las copias de los trabajos presentados a concurso que no resulten premiados serán destruidas.
- 2.10. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre el jurado y los participantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.



ANEXO I



Premios TIFLOS
de poesía, cuento y novela

Seudónimo: _____

Título de la obra: _____

Género: _____

Nombre del autor/a: _____

Número de DNI/NIE/Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Edad: _____

Dirección postal: _____

Teléfono móvil: (+)

Otro teléfono: (+)

Correo electrónico:

¿Es usted una persona ciega o con discapacidad visual grave?

No ___ Sí ___

Currículo literario (continuar en otra página si es necesario)



Declaración jurada

Por la presente, declaro que la obra titulada _____

de la que soy autor y titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual, presentada al _____ Premio TIFLOS de _____ bajo el seudónimo _____

es original e inédita y no ha sido premiada, hasta la fecha de presentación, en ningún otro certamen o premio.

Asimismo, según lo dispuesto en las bases del concurso, declaro que dicha obra ha sido terminada antes de la convocatoria de dicho Premio.

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

RECUERDE insertar imágenes escaneadas o adjuntar fotocopias de su DNI, NIE o Pasaporte y, en su caso, de su documento acreditativo de persona ciega o con discapacidad visual grave.



CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban a través de la solicitud de participación en la convocatoria de estos Premios, serán incluidos, únicamente en caso de resultar premiado el trabajo al que acompañan, en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24; 28014 Madrid.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D.^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal, a estos efectos, en la calle del Prado, 24; 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para validar los requisitos necesarios para la participación en la convocatoria de estos Premios y tramitar los galardones concedidos por el Jurado.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles y en la normativa interna de la ONCE, vigentes en cada momento.
- Su admisión como solicitante de su inclusión en la convocatoria de estos Premios conlleva que sus datos puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte del Jurado en caso de resultar premiado su trabajo.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas por el solicitante.



- Asimismo, se informa al titular de los datos de sus derechos de acceso a los datos y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento de los datos, así como a la portabilidad de los datos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dpdatos@once.es.

En caso de oposición al tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo la tramitación de la entrega del premio concedido, por lo que se considera que renuncia voluntariamente al mismo.

La persona solicitante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación antes la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona solicitante manifiesta lo siguiente:

Doy mi consentimiento, en caso de resultar premiado el trabajo presentado, para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de estos Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser validada mi participación y tramitada la concesión del premio correspondiente.

Este consentimiento se otorga en forma libre, específica para el tratamiento indicado e inequívoca, y declaro haber sido informado de que puedo retirar el consentimiento en cualquier momento.

Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida, en su caso, mi condición de persona con discapacidad visual grave) puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte del Jurado en caso de haber resultado premiado mi trabajo.

Declaro estar informado sobre los siguientes aspectos:

- La finalidad del tratamiento de datos.
- Los términos en que el tratamiento va a ser realizado.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D.^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal, a estos efectos, en la calle del Prado, 24; 28014 Madrid.



- La base legal que justifica el tratamiento de los datos.
- La duración de la conservación de los datos.
- Mis derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y portabilidad. Derechos que podré ejercer solicitándolo por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este documento.
- Mi derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento dado al tratamiento de los datos y/o a la cesión de mis datos, mediante comunicación por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este documento.
La revocación, en su caso, del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la misma.
- De mi derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En, a de de 20.....

Firma del solicitante

Fdo.: _____



CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban a través de la solicitud de participación en la convocatoria de estos Premios, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24; 28014 Madrid.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D.^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal, a estos efectos, en la calle del Prado, 24; 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud y, en su caso, la participación en la convocatoria de estos Premios.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles y en la normativa interna de la ONCE, vigentes en cada momento.
- Su admisión como solicitante de su inclusión en la convocatoria de estos Premios conlleva que sus datos puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte del Jurado.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas por el solicitante.



- Asimismo, se informa al titular de los datos de sus derechos de acceso a los datos y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento de los datos, así como a la portabilidad de los datos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dpdatos@once.es.

En caso de oposición al tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo la tramitación de la solicitud.

La persona solicitante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación antes la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona solicitante manifiesta lo siguiente:

Doy mi consentimiento para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de estos Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser tramitada mi solicitud y, en su caso, mi participación en la convocatoria.

Este consentimiento se otorga en forma libre, específica para el tratamiento indicado e inequívoca, y declaro haber sido informado de que puedo retirar el consentimiento en cualquier momento.

Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida, en su caso, mi condición de persona con discapacidad visual grave) puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte del Jurado.

Declaro estar informado sobre los siguientes aspectos:

- La finalidad del tratamiento de datos.
- Los términos en que el tratamiento va a ser realizado.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D.^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal, a estos efectos, en la calle del Prado, 24; 28014 Madrid.
- La base legal que justifica el tratamiento de los datos.



- La duración de la conservación de los datos.
- Mis derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y portabilidad. Derechos que podré ejercer solicitándolo por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este documento.
- Mi derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento dado al tratamiento de los datos y/o a la cesión de mis datos, mediante comunicación por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este documento.
La revocación, en su caso, del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la misma.
- De mi derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En, a de de 20.....

Firma del solicitante

Fdo.: _____